



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**(OFICINA DE IMPUESTOS)**

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 07 de abril de 2017 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 03 de mayo de 2017, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

  
**DENNY YAZMYN PERÉZ MARTÍNEZ**  
Secretaria de Hacienda



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24  
Conmutador 288 0098  
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)



**RESOLUCIÓN IC N° 1061**

FECHA: Diciembre 30 de 2016

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 2



**“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO AL SEÑOR (A) ELVIA DEL SOCORRO VÉLEZ BEDOYA, CON CÉDULA NÚMERO 21.396.827, PROPIETARIO (A) DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CAFETERÍA POLLO EXPRESS N°2”**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

**- CONSIDERANDO -**

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como contribuyente de Industria y Comercio, el señor (a) ELVIA DEL SOCORRO VÉLEZ BEDOYA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 21.396.827, propietario (a) del establecimiento denominado CAFETERÍA POLLO EXPRESS N°2, ubicado en la calle 77 sur N° 45-137 y código de matrícula es el 272.
2. Que el señor (a) ELVIA DEL SOCORRO VÉLEZ BEDOYA, se encuentra en mora desde septiembre de 2015 hasta abril de 2016, con ocho (08) mensualidades del impuesto de Industria y Comercio, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1'359.000), discriminados así:

Concepto	Valor	Intereses	Total
Industria y Comercio	\$583.416	\$51.445	\$634.861
Avisos y tableros	87.512	7.717	95.229
Fonogramas (música)	58.340	5.146	63.486
Mesas Fuera del Local	519.204	46.176	565.380
Ajuste a miles	44	0	44
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'248.516</b>	<b>\$110.484</b>	<b>\$1'359.000</b>

3. Que la Secretaría de Hacienda Municipal a través del Área Administrativa de Impuestos, efectuó visita al establecimiento a fin de verificar el cese definitivo de actividades mercantiles; hallazgos que se consignaron en el Informe de visita N° 0003600 del 14 de abril de 2016.
4. Que conforme a la información disponible, el análisis de la misma y al determinar por parte de esta Unidad Administrativa que no se configuran los elementos de la obligación tributaria a título de industria y comercio por el cese de operaciones industriales, comerciales y/o de servicios conforme a las definiciones de los Artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal; debe ordenarse la cancelación del registro como contribuyente del referido impuesto a partir de abril de 2016 y a su vez fijar el debido cobrar por las sumas insolutas con cargo al señor (a) ELVIA DEL SOCORRO VÉLEZ BEDOYA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 21.396.827, propietario (a) del establecimiento denominado CAFETERÍA POLLO EXPRESS N°2.

**RESOLUCIÓN IC N° 1061**

FECHA: Diciembre 30 de 2016

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 2



Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a esta Unidad Administrativa cancelar la matrícula. Por lo tanto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación de la matrícula como sujeto pasivo a partir de abril de 2016 a nombre del señor (a) ELVIA DEL SOCORRO VÉLEZ BEDOYA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 21.396.827, propietario (a) del establecimiento denominado CAFETERIA POLLO EXPRESS N°2, por no configurarse los elementos de la obligación tributaria; conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar el debido cobrar en favor del MUNICIPIO DE SABANETA y con cargo al señor (a) ELVIA DEL SOCORRO VÉLEZ BEDOYA, propietario (a) del establecimiento denominado CAFETERIA POLLO EXPRESS N°2, en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1'359.000); conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA y por el señor (a) ELVIA DEL SOCORRO VÉLEZ BEDOYA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 21.396.827, en la Tesorería de Rentas Municipales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2016.

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**

Líder de Programa Área de Impuestos Municipales

Proyectó: *Adriana María Restrepo Díaz*  
Auxiliar Administrativa